

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

15082 *RESOLUCION de 6 de junio de 1991, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se designa y hace pública la composición del órgano de selección del concurso para cubrir tres plazas de Ordenanzas laborales de la plantilla laboral del Tribunal Constitucional.*

De conformidad con lo establecido en la base sexta del concurso convocado por Resolución de la Presidencia del Tribunal Constitucional de 6 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), para cubrir tres plazas de Ordenanzas de la plantilla laboral del Tribunal Constitucional, se designa la composición del órgano que habrá de seleccionar a los indicados Ordenanzas, y que queda integrado por los siguientes señores:

Don Angel Regidor Sendín, Gerente del Tribunal Constitucional, que actuará como Presidente del órgano de selección.

Don Jesús Sierra Muñoz, como representante de los trabajadores laborales.

Doña María del Pilar Núñez Madrid, funcionaria del grupo C, con destino en el Tribunal Constitucional, quien actuará como Secretaria del órgano de selección, con voz y voto.

Madrid, 6 de junio de 1991.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

TOMAS Y VALIENTE

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

15083 *ACUERDO de 5 de junio de 1991, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 131, 326, 327, 329, 333, 334 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y sus disposiciones transitorias tercera 1.2.ª y decimoséptima, y la Ley de Demarcación y Planta Judicial, en los Acuerdos del Pleno de este Consejo de 27 de mayo de 1986, 7 de marzo de 1990 y 10 de abril de 1991, y las Ordenes de 22 de octubre de 1990 y 29 de mayo de 1991, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 5 de junio de 1991, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma, con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Magistrados electos.
- Los que se hallaren en la situación administrativa de suspensión.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la misma.

d) Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.

e) Los Magistrados que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento o ascenso, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de ingreso o promoción.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación administrativa de excedencia voluntaria, que hubieran solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

También deberán participar, en su caso, los Magistrados suspensos que, finalizado el periodo de suspensión, hubieran solicitado el reingreso y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Magistrados solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal, sin perjuicio de la preferencia de los miembros del extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo para cubrir las plazas del orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la Carrera Judicial, conforme determina el punto 4 de la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 6/1985.

En la provisión de las plazas de Presidente de Sala y Sección tendrán preferencia quienes hubieren prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trata, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiera sido cancelada.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid, o remitirlas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Sexta.—Las plazas que queden vacantes por falta de solicitantes se proveerán en los términos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Acuerdo de este Consejo General del Poder Judicial de 27 de mayo de 1986.

Séptima.—En la promoción que se efectúa como consecuencia de este concurso, el Juez que sirviera su destino en el Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por Magistrado y fuere promovido a esta categoría, continuará en el mismo Juzgado con la categoría de Magistrado.

Octava.—Quienes asciendan a Magistrados se situarán en el escalafón dentro de dicha categoría por el orden que fueren promovidos.

Relación de plazas que se anuncian

Andalucía

Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, mientras su titular se encuentre en la situación de Servicios Especiales.

Juzgado de lo Penal número 3 de Algeciras.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Cádiz (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Cádiz (nueva creación).

Aragón

Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (nueva creación).

Asturias

Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo.

Baleares

Juzgado de Primera Instancia número 11 de Palma de Mallorca (nueva creación).

Canarias

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de Santa Cruz de Tenerife (nueva creación).

Cataluña

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Tarrasa.

Juzgado de lo Penal número 23 de Barcelona, con sede en Tarrasa.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Manresa.

Comunidad Valenciana

Presidente de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Valencia.

Galicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ferrol.

Juzgado de Primera Instancia número 8 de Vigo (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia número 9 de Vigo (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia número 10 de Vigo (nueva creación).

Madrid

Presidente de la Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Juzgado de lo Social número 2 de Madrid.

Juzgado de lo Social número 15 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Alcalá de Henares.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Móstoles.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Leganés.

Murcia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Cartagena (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Cartagena (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Cartagena (nueva creación).

Navarra

Juzgado de lo Penal número 2 de Pamplona.

País Vasco

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao.

Juzgado de lo Penal número 1 de San Sebastián.

Juzgado de lo Penal número 4 de San Sebastián.

Juzgado de Primera Instancia número 5 de San Sebastián (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia número 6 de San Sebastián (nueva creación).

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciará de nuevo el plazo

señalado en la base quinta de esta convocatoria para solicitud de plazas afectadas por el error.

Madrid, 5 de junio de 1991.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

15084 ACUERDO de 5 de junio de 1991, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Demarcación y Planta Judicial; Orden de 8 de marzo de 1991; Orden de 29 de mayo de 1991, y en los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984, en lo que resulte de aplicación, y de 7 de marzo de 1990 y de 10 de abril de 1991, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 5 de junio de 1991, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre los miembros de la misma, con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Jueces electos.
- Los que se hallaren en la situación administrativa de suspensión.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la misma.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o momento de ingreso, excepto para la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Línea de la Concepción (Cádiz), que podrá ser petitionada sin sujeción al plazo reglamentario y en las condiciones del punto segundo, párrafo último, del acuerdo de 10 de abril de 1991.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria, que hubieran solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

También deberán participar, en su caso, los Jueces suspensos que, finalizado el período de suspensión, hubieran solicitado el reingreso y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid, directamente o remitidas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Relación de vacantes que se anuncian

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Aracena número 2 (Huelva).

Cazalla de la Sierra (Sevilla).

La Línea de la Concepción número 1 (Cádiz).

La Línea de la Concepción número 2 (Cádiz).

Linares número 2 (Jaén).

Lucena número 2 (Córdoba).

Orgiva número 2 (Granada).

Valverde del Camino número 2 (Huelva).

Tribunal Superior de Justicia de Canarias

Icod de los Vinos número 2 (Tenerife).